



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

VENTA DE EJEMPLARES: MENDIZABAL, 14. - TELEFONOS, 76307 Y 14385

Año CCLXXVI.—Tomo IV

Barcelona, Miércoles, 17 Noviembre 1937

Núm. 321.—Página 585

SUMARIO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto prorrogando por treinta días más, a contar de esta fecha, el estado de alarma en todo el territorio nacional y plazas de Soberanía, Ceuta y Melilla, con sujeción a lo prevenido en la vigente Ley de Orden Público.—Página 586.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordenes relativas a nombramientos, para los cargos de la Administración de Justicia, a favor de los señores que se citan en las respectivas disposiciones.—Página 586.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden rectificando la de 28 de Octubre último estableciendo normas referentes a cupos de importación de hulla inglesa.—Página 588.

Otra declarando en vigor, para la segunda quincena del mes actual, los derechos reducidos a las partidas del arancel de importación que se señalan.—Página 588.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden concediendo el empleo inmediato superior, por méritos de campaña, al Teniente del Cuerpo de Seguridad don Cecilio Muñiz Llamas.—Página 588.

Otra aprobando el ascenso al empleo de Capitán del Cuerpo de Seguridad de los Tenientes que se relacionan.—Página 588.

Otra concediendo el empleo inmediato superior, por méritos de campaña, al Teniente del Cuerpo de Seguridad don Antonio Pérez Murgoitio.—Página 588.

Otra ídem. id., don Nadal Salamanca Vidal.—Página 588.

Otra ídem id., don Julián López Bueno.—Página 589.

Otra nombrando Secretario general de la Inspección general del Cuerpo de Seguridad al Comandante de dicho Cuerpo don Pedro Salvá García, y cesando el que lo desempeñaba.—Página 589.

Otra confirmando ascensos y rectificación de antigüedades en los empleos del personal del Cuerpo de Seguridad que se cita.—Página 589.

Otra promoviendo al empleo de Suboficiales, por méritos de guerra, al personal del Cuerpo de Seguridad que se menciona.—Página 589.

Otra aprobando el ascenso a Tenientes de los Sargentos figurados en la relación que se inserta.—Página 589.

Otra concediendo el empleo inmediato superior, por méritos en campaña, al Capitán don Teodoro Martínez Vicente.—Página 589.

Otra ídem id., del Teniente don Cloydado Martínez Fernández.—Página 589.

Otra ídem id., del Teniente don Julio Durán Fernández.—Página 590.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

Ordenes relativas a nombramientos, separaciones, jubilaciones, pase a situación de disponibles gubernativos, vuelta al servicio activo, licencias y reposiciones del personal docente que figura en las respectivas disposiciones que se insertan.—Página 590.

Otra aprobando el presupuesto de 5.000 pesetas, que se librarán a favor del Delegado Especial de Primera Enseñanza de Aragón en Caspe, para la instalación de las oficinas de dicho centro.—Página 590.

Otra estableciendo las normas a que deberán ajustarse todas las Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza.—Página 590.

Otra prorrogando el plazo de admisión de obras hasta el 10 del próximo Diciembre para participar en el concurso de pintura, escultura, grabado y dibujo convocado con fecha 30 de Agosto último.—Página 590.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

Orden disponiendo satisfagan la cantidad de 1'50 pesetas diaria por refugiado las poblaciones que por razones de guerra no puedan admitir éstos, ateniéndose a las instrucciones que a tal fin se establecen.—Página 592.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS

Orden disponiendo cesen en sus puestos del correo de campaña, antes del día 25 del mes actual, todos los

funcionarios que no pertenezcan a los reemplazos llamados a prestar servicio en filas, etc.—Página 592.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACIÓN.—DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD.—Aprobando los ascen-

dos de clases e individuos del Cuerpo de Seguridad que figuran en las relaciones que se insertan.—Página 592.

ANEKO ÚNICO. — Anuncios de previo pago. Requisitorias.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, formulada previo acuerdo de la Diputación Permanente de las Cortes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 42 de la Constitución,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se prorroga por treinta días más, a partir del diecisiete de los corrientes, el estado de alarma que se declaró por Decreto de diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta y seis en todo el territorio nacional y plazas de Soberanía, Ceuta y Melilla, con sujeción a lo prevenido en la vigente Ley de Orden Público.

Dado en Valencia a dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,

JUAN NEGRIN LOPEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: A tenor de lo preceptuado en el art. 7.º del Decreto de 6 de Agosto de 1937 convertido en Ley por la de 23 de Octubre último y visto el informe favorable emitido por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Juez de primera Instancia e instrucción de entrada con carácter interino a don José Augusto López Acevedo Iglesias, que pasará a servir el Juzgado de San Mateo, del que deberá posesionarse en el plazo de diez días a partir del siguiente a la fecha de esta Orden, y en atención a las conveniencias del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 13 de Noviembre de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A tenor de lo preceptuado en el art. 7.º del Decreto de 6 de Agosto de 1937 convertido en Ley por la de 23 de Octubre último y visto el informe favorable emitido por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Juez de Primera Instancia e instrucción de entrada con carácter interino a don Manuel Labrador Roses, que pasará a servir el Juzgado de Alcañiz, del que deberá posesionarse en el plazo de diez días a partir del siguiente a la fecha de esta Orden, y en atención a las conveniencias del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 13 de Noviembre de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A tenor de lo preceptuado en el art. 7.º del Decreto de 6 de Agosto de 1937, convertido en Ley por la de 23 de Octubre último, y visto el informe favorable emitido por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Juez de Primera Instancia e instrucción de entrada con carácter interino a don Ramón Orozco Martín, que pasará a servir el Juzgado de Guadix, del que deberá posesionarse en el plazo de diez días a partir del siguiente a la fecha de esta Orden, y en atención a las conveniencias del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 13 de Noviembre de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A tenor de lo preceptuado en el art. 7.º del Decreto de 6 de Agosto de 1937, convertido en Ley por la de 23 de Octubre último, y visto el informe favorable emitido por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Juez de Primera Instancia e instrucción de entrada con carácter interino a don José María López-Mora y Villegas, que pasará a servir el Juzgado de Huéscar, del que deberá

posesionarse en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la fecha de esta Orden, y en atención a las conveniencias del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 13 de Noviembre de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A tenor de lo preceptuado en el art. 7.º del Decreto de 6 de Agosto de 1937, convertido en Ley por la de 23 de Octubre último, y visto el informe favorable emitido por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Juez de Primera Instancia e instrucción de entrada con carácter interino a don Francisco Torres Zamorano, que pasará a servir el Juzgado de Linares, del que deberá posesionarse en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la fecha de esta Orden, y en atención a las conveniencias del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 13 de Noviembre de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A tenor de lo preceptuado en el art. 7.º del Decreto de 6 de Agosto de 1937, convertido en Ley por la de 23 de Octubre último, y visto el informe favorable emitido por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Juez de Primera Instancia e instrucción de entrada con carácter interino a don Francisco Martínez de Navarrete, que pasará a servir el Juzgado de Purchena, del que deberá posesionarse en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la fecha de esta Orden, y en atención a las conveniencias del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 13 de Noviembre de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A tenor de lo preceptuado en el art. 7.º del Decreto de 6 de Agosto de 1937, convertido en Ley por la de 23 de Octubre último, y visto el informe favorable emitido por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Juez de Primera Instancia e instrucción de entrada con carácter interino a don Juan Motilla Ortelles, que pasará a servir el Juzgado de Mora de Rubielos, del que deberá posesionarse en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la fecha de esta Orden, y en atención a las conveniencias del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 13 de Noviembre de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A tenor de lo preceptuado en el art. 7.º del Decreto de 6 de Agosto de 1937, convertido en Ley por la de 23 de Octubre último, y visto el informe favorable emitido por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Juez de Primera Instancia e instrucción de entrada con carácter interino a don Miguel Villegas Rodríguez, que pasará a servir el Juzgado de Huércal-Overa, del que deberá posesionarse en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la fecha de esta Orden, y en atención a las conveniencias del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 13 de Noviembre de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A tenor de lo preceptuado en el art. 7.º del Decreto de 6 de Agosto de 1937, convertido en Ley por la de 23 de Octubre último, y visto el informe favorable emitido por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Juez de Primera Instancia e instrucción de entrada con carácter interino a don Antonio García Ruiz, que pasará a servir el Juzgado de Pozoblanco, del que deberá posesionarse en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la fecha de esta Orden, y en atención a las conveniencias del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 13 de Noviembre de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A tenor de lo preceptuado en el art. 7.º del Decreto de 6 de Agosto de 1937, convertido en Ley por la de 23 de Octubre último, y visto el informe favorable emitido por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Juez de Primera Instancia e instrucción de entrada con carácter interino a don Justo Reyes Luengo Sánchez, que pasará a servir el Juzgado de Puebla de Alcocer, del que deberá posesionarse en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la fecha de esta Orden, y en atención a las conveniencias del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 13 de Noviembre de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A tenor de lo preceptuado en el art. 7.º del Decreto de 6 de Agosto de 1937, convertido en Ley por la de 23 de Octubre último, y visto el informe favorable emitido por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Juez de Primera Instancia e instrucción de entrada con carácter interino a don Juan Balibrea Hernández, que pasará a servir el Juzgado de San Clemente, del que deberá posesionarse en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la fecha de esta Orden, y en atención a las conveniencias del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 13 de Noviembre de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A tenor de lo preceptuado en el art. 7.º del Decreto de 6 de Agosto de 1937, convertido en Ley por la de 23 de Octubre último, y visto el informe favorable emitido por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Juez de Primera Instancia e instrucción de entrada con carácter interino a don Heliodoro Puche Felices, que pasará a servir el Juzgado de Mula, del que deberá posesionarse en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la fecha de esta Orden, y en atención a las conveniencias del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 13 de Noviembre de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A tenor de lo preceptuado en el art. 7.º del Decreto de 6 de Agosto de 1937, convertido en Ley por la de 23 de Octubre último, y visto el informe favorable emitido por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Juez de Primera Instancia e instrucción de entrada con carácter interino a don Higinio Tapia Pérez, que pasará a servir el Juzgado de Almodóvar del Campo, del que deberá posesionarse en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la fecha de esta Orden, y en atención a las conveniencias del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 13 de Noviembre de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A tenor de lo preceptuado en el art. 7.º del Decreto de 6 de Agosto de 1937, convertido en Ley por la de 23 de Octubre último, y visto el informe favorable emitido por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Juez de Primera Instancia e instrucción de entrada con carácter interino a don Valentín de Lozoya Valdés, que pasará a servir el Juzgado de Cañete, del que deberá posesionarse en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la fecha de esta Orden, y en atención a las conveniencias del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 13 de Noviembre de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A tenor de lo preceptuado en el art. 7.º del Decreto de 6 de Agosto de 1937, convertido en Ley por la de 23 de Octubre último, y visto el informe favorable emitido por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Juez de Primera Instancia e instrucción de entrada con carácter interino a don Juan Rodríguez García Alarcón, que pasará a servir el Juzgado de Sariñena, del que deberá posesionarse en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la fecha de esta Orden, y en atención a las conveniencias del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 13 de Noviembre de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A tenor de lo preceptuado en el art. 7.º del Decreto de 6 de Agosto de 1937, convertido en Ley por la de 23 de Octubre último, y visto el informe favorable emitido por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Juez de Primera Instancia e instrucción de entrada con carácter interino a don José Sori Marco, que pasará a servir el Juzgado de Lucena del Cid, del que deberá posesionarse en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la fecha de esta Orden, y en atención a las conveniencias del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 13 de Noviembre de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDENES

Habiéndose padecido error material, en la Orden ministerial estableciendo las normas referentes a cupos de importación de hulla inglesa, con derechos a la devolución del 40 por 100, con arreglo al Tratado con la Gran Bretaña, inserta en la GACETA del 15 del actual, se subsana a continuación:

Página 547, última línea; dice: "Suma, Carbón nacional recibido, kilogramos, 197.248.654"; debe decir: "Suma, Carbón nacional recibido, kilogramos, 197.248.645".

Página 549, línea séptima; dice: "Cía. general de Carbones, S. A. (Almería). Hulla inglesa importada, kilogramos 1.448.462"; debe decir: "Compañía general de Carbones, S. A. (Almería), Hulla inglesa, importada, kilogramos 1.488.462".

Barcelona, 15 de Noviembre, 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE.

Ilmo. Sr.: No habiendo sufrido alteración las circunstancias que motivaron las Ordenes ministeriales de fechas 9 de Marzo, 28 de Abril y 29 de Mayo últimos, en las que se señalaban los derechos reducidos transitorios de la segunda columna del Arancel de las partidas 1.343, 1.344, 1.350, 1.351, C-1.428, 1.430, 1.431, 1.434, 1.435, 1.429, 270, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 815, 816, 817, 818, 956, 957 y 1.380, dichos derechos reducidos

segunda quincena del mes de Noviembre actual.

Barcelona, 15 de Noviembre 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE.

Ilustrísimo señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Vista la propuesta formulada por el General Jefe del Ejército del Este, teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Gabinete de Información y Control del Ministerio de Defensa Nacional, así como el de la Junta del Cuerpo de Seguridad, creada por disposición del 19 de Agosto del corriente año (GACETA núm. 231),

He tenido a bien conceder el empleo superior inmediato por méritos en campaña al Teniente don Cecilio Muñiz Llamas, concediéndole la antigüedad en su nuevo empleo del 4 de Septiembre de 1937, fecha que murió gloriosamente al frente del enemigo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 22 de Octubre de 1937.

P. D.,

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Inspector del Cuerpo de Seguridad para cubrir vacantes que existen en el mismo, en el empleo de Capitán, he resuelto, en uso de las atribuciones que me están conferidas, aprobar el ascenso a dicho empleo de los Tenientes que a continuación se relacionan, que por haber ingresado en el nuevo Cuerpo, hallarse clasificados aptos y ser los más antiguos de su escala, reúnen condiciones, disfrutando en sus nuevos empleos la antigüedad que a cada uno se señala.

Los que con posterioridad, en ocasión de vacantes y conveniencias del servicio sean ascendidos reuniendo los requisitos anteriores, serán colocados en el puesto que por su antigüedad les corresponda.

Lo digo a V. S. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 13 de Noviembre, 1937.

P. D.,

R. MENDEZ.

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Relación que se cita

Don Simón Martínez Sánchez, con antigüedad de 19 de Julio de 1936 (colocándose detrás de don Juan Cifuentes López).

Don José de Diego Santos, con antigüedad de 19 de julio de 1936 (colocándose detrás del anterior).

Don Santiago Castro García, con antigüedad de 1.º de Enero de 1937 (colocándose detrás de don Felipe Oñate).

Don Gregorio del Olmo Montesinos, con antigüedad de 1.º de Mayo de 1937 (colocándose detrás de don José Forca Moreno).

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el General Jefe del Ejército del Este, teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Gabinete de Información y Control del Ministerio de Defensa Nacional, así como el de la Junta del Cuerpo de Seguridad, creada por disposición de 19 de Agosto del corriente año (GACETA núm. 231),

He tenido a bien conceder el empleo superior inmediato por méritos de campaña, al Teniente don Antonio Pérez Murguítio, concediéndole la antigüedad en su nuevo empleo del 30 de Septiembre de 1937.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 22 de Octubre de 1937.

P. D.,

R. MENDEZ.

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el General Jefe del Ejército del Este, teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Gabinete de Información y Control del Ministerio de Defensa Nacional, así como el de la Junta del Cuerpo de Seguridad, creada por disposición de 19 de Agosto del corriente año (GACETA núm. 231),

He tenido a bien conceder el empleo superior inmediato por méritos de campaña, al Teniente don Nadal Salamanca Vidal, concediéndole la antigüedad en su nuevo empleo del 30 de Septiembre de 1937.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 22 de Octubre de 1937.

P. D.,

R. MENDEZ.

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Vista la propuesta formulada por el General Jefe del Ejército del Este, teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Gabinete de Información y Control del Ministerio de Defensa Nacional, así como el de la Junta del Cuerpo de Seguridad, creada por disposición del 19 de Agosto del corriente año (GACETA núm. 231),

He tenido a bien conceder el empleo superior inmediato por méritos en campaña, al Teniente don Julián López Bueno, concediéndole la antigüedad en su nuevo empleo del 30 de Septiembre de 1937.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 22 de Octubre de 1937.

P. D.,

R. MENDEZ.

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Dado el incremento que ha tomado la Inspección General del Cuerpo de Seguridad con la fusión de los disueltos Cuerpos de Seguridad, Asalto y Guardia Nacional Republicana, y por tanto, la importancia de la Secretaría general del mismo, se hace necesario que el cargo de Secretario general sea desempeñado por un Jefe; en su consecuencia este Ministerio, a propuesta de la Inspección general del mismo, ha tenido a bien nombrar para dicho cometido al Comandante don Pedro Salvá García, cesando el Capitán don Manuel Beltrán Romero, que lo venía desempeñando.

Lo digo a V. S. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 13 de Noviembre, 1937.

P. D.,

R. MENDEZ.

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado). Confirmación de los ascensos concedidos en el Cuerpo por lealtad al Régimen, elección, antigüedad y méritos de guerra y rectificación de antigüedades, sirviendo las que a cada uno se señalan exclusivamente, para formación de los escalafones correspondientes:

Don Eusebio Blanco Barbero; Sargento por elección 1.º Diciembre de 1936; Suboficial por guerra 1.º de Enero 1937.

Don José Domínguez Domínguez; Sargento por elección 1.º Diciembre de 1936; Suboficial por guerra 1.º Enero 1937.

Don Luis González Peral; Sargento por guerra 30 Octubre de 1936;

Suboficial por guerra 1.º Enero 1937.

Valencia, 3 de Noviembre de 1937.

El Ministro de la Gobernación,

P. D.,

R. MENDEZ.

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

RELACION de los Sargentos que son promovidos al empleo de Suboficiales, por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra, previo examen de la Junta Examinadora de propuestas, no debiendo surtir efectos administrativos por ascender a Tenientes.

35 Compañía de Gijón (actualmente en Valencia): Don Eusebio Blanco Barbero. Antigüedad 1.º Enero de 1937.

Don José Domínguez Domínguez; antigüedad 1.º Enero de 1937.

Don Luis González Peral; antigüedad 1.º Enero de 1937.

Valencia, 3 de Noviembre, 1937.

P. D.,

R. MENDEZ.

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas por méritos de guerra, formuladas por los diferentes Jefes de Unidad a favor del personal de ese Cuerpo y previo informe de la Junta Examinadora de Propuestas en sentido favorable, de acuerdo con lo establecido en la O. C. de este Ministerio, de fecha 31 de Mayo último (GACETA núm. 199),

He resuelto, en uso de las atribuciones que me están conferidas, aprobar el ascenso a Teniente de los Sargentos que a continuación se relacionan, con la antigüedad que a cada uno se señala y efectos administrativos, a partir de 1.º del pasado mes de Octubre.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 3 de Noviembre de 1937.

P. D.,

R. MENDEZ.

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Relación que se cita

1.ª Brigada de Asalto. — Antigüedad 30 Septiembre 1937:

Don Justo Gómez López.

Don Arturo Botijo Pérez.

Don Luis Martínez Sánchez.

Don Antonio Sanz Calleja.

Don Jaime Cuadrado Chillón.

Don Fernando P. Margolles Concha.

Don Valentín García Lallama.

Don Tomás Urruticoechea Camiruaga.

Don Emilio Monteagudo Herraiz.

Don Joaquín Bravo Lucena.

Don Felipe Rubio Bravo.

Don Pedro Blas Muñoz.

Don Francisco Mula García.

Don Zacarías Fonseca Pérez.

Plantilla de Madrid. — Antigüedad 30 Septiembre 1937:

Don Miguel Altabás Palacín.

46 Compañía Asalto. Murcia.—Antigüedad 30 Septiembre 1937:

Don Miguel González Gabarrón.

Don Enrique Villena Checa.

Don Blas Ramírez Lázaro.

Don José Muñoz Martínez.

96 Compañía Asalto. Ciudad Real. — Antigüedad 30 Septiembre 1937:

Don José Pérez Cadena.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el General Jefe del Ejército del Este, teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Gabinete de Información y Control del Ministerio de Defensa Nacional, así como el de la Junta del Cuerpo de Seguridad, creada por disposición del 19 de Agosto del corriente año (GACETA núm. 231),

He tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, por méritos en campaña, al Capitán don Teodoro Martínez Vicente, concediéndole la antigüedad en su nuevo empleo del 31 de Agosto de 1937, fecha en que murió gloriosamente al frente del enemigo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 22 de Octubre de 1937.

P. D.,

R. MENDEZ.

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Vista la propuesta formulada por el General Jefe del Ejército del Este, teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Gabinete de Información y Control del Ministerio de Defensa Nacional, así como el de la Junta del Cuerpo de Seguridad, creada por disposición del 19 de Agosto del corriente año (GACETA núm. 231),

He tenido a bien conceder el empleo superior inmediato por méritos en campaña, al Teniente don Clodoaldo Martínez Fernández, concediéndole la antigüedad en su nuevo empleo del 1.º de Septiembre 1937, fecha en que murió gloriosamente al frente del enemigo.

Lo que comunico a V. E. para su

conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 22 de Octubre de 1937.

P. D.,

R. MENDEZ.

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Vista la propuesta formulada por el General Jefe del Ejército del Este, teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Gabinete de Información y Control del Ministerio de Defensa Nacional, así como el de la Junta del Cuerpo de Seguridad, creada por disposición del 19 de Agosto del corriente año (GACETA núm. 231),

He tenido a bien conceder el empleo superior inmediato por méritos en campaña al Teniente don Julio Durán Fernández, concediéndole la antigüedad en su nuevo empleo del 30 de Septiembre de 1937.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 22 de Octubre de 1937.

P. D.,

R. MENDEZ.

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

ORDENES

En vista de las necesidades del servicio, este Ministerio ha tenido a bien nombrar a doña Teresa Andrés Zamora, Delegado del mismo en Valencia, con facultades para asegurar la ejecución de las Ordenes de este Ministerio y servir de información y enlace entre el mismo y los Centros que de él dependen y se hallan enclavados en esta región.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 12 de Noviembre, 1937.

P. D.,

W. ROCES.

En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto de 27 de Septiembre de 1936 (GACETA de 28 y 29);

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio con pérdida de toda clase de derechos, del funcionario del Cuerpo Auxiliar de Ar-

chivos, Bibliotecas y Museos, don Valentín de Sambricio López.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 10 de Noviembre, 1937.

P. D.,

W. ROCES.

Habiendo comunicado la Dirección provincial de Primera Enseñanza de Castellón, que la Maestra nacional de la Escuela graduada, aneja a la Normal de dicha ciudad, doña Encarnación Patiño, que fué declarada incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública, por Orden de 1.º de Septiembre último (GACETA del 9), no se ha reintegrado a su destino, a pesar de haber transcurrido con exceso el plazo reglamentario,

Esté Ministerio ha resuelto separar definitivamente de la enseñanza, con pérdida de todos los derechos profesionales, a la referida maestra, de acuerdo con lo que determina el artículo 159 del Estatuto general del Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 2 de Noviembre de 1937.

P. D.,

W. ROCES.

Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones concedidas por el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Separar definitivamente del servicio a los Maestros de la provincia de Córdoba que a continuación se relacionan:

Don José López Castillo, de Cafete de las Torres.

Doña Catalina Arellano Mazuelas, de Montoro.

Doña Carmen Cabrera Casado, de El Retamar (Montoro).

Don Juan Borrego Rincón, de Todosaires.

Don Antonio Cano Carrillo, de Pedroche.

Don Apolinar Ruiz-Conde Delgado, de El Guijo.

Don Isidoro Moreno Madueño, de Dos Torres.

Doña Rafaela Galán Zamorano, doña Ascensión Badás Yáñez, y doña María Badás Yáñez, de Dos Torres.

Don Alfredo Gil Muñiz, de Fuente de Lancha.

Doña Felisa Alonso Serrano, de La Granjuela.

Don Antonio Bernier Luque, doña Rosario Martínez Nevado y doña Carmen Galeano Serra, de Valsequillo.

Don José Bastida Parra, doña So-

fía Muñoz Ruiz, y doña Elisa Durán Linares, de Los Blázquez, y

Segundo. Trasladar a don José Ariza Mora, Maestro nacional de Montoro, a una Escuela de Villaralto; a doña Asunción Casalilla Illescas, Maestra Nacional de Conquista, a una escuela de Villaralto; a don Antonio Rodríguez Márquez, Maestro nacional de Añora, a una escuela de Pedroche, y a doña Dolores López Bujalance, Maestra nacional de Añora, a una escuela de Conquista.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 30 de Octubre de 1937.

P. D.,

W. ROCES.

Señor Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: No habiendo presentado instancia solicitando el reintegro los funcionarios de este Ministerio que a continuación se citan, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto de 27 de Septiembre de 1936 (GACETA del 28 y 29);

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, con pérdida de todos sus derechos, de los funcionarios del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, que a continuación se relacionan:

Don Diosdado García Rojo.

Doña Pilar Fernández Vega.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 12 de Noviembre, 1937.

P. D.,

W. ROCES.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero, del Decreto de 27 de Septiembre de 1936 (GACETA del 28 y 29),

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, con pérdida de todos sus derechos, de los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que a continuación se relacionan:

Doña Inocenta González Palencia.

Don Francisco del Valle Pérez.

Don Luis García Rives.

Don Augusto Fernández-Avilés y Alvarez Osorio.

Don José Pinilla López.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 12 de Noviembre, 1937.

P. D.,

W. ROCES.

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del art. 3.º del Decreto de 27 de Septiembre de 1936 (GACETAS del 28 y 29),

Vengo en acordar la jubilación forzosa del funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Miguel Velasco Aguirre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 10 de Noviembre de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del art. 3.º del Decreto de 27 de Septiembre de 1936 (GACETAS del 28 y 29),

Vengo en acordar que pase a la situación de disponible gubernativo el funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Manuel Pérez Bua.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 10 de Noviembre de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del art. 3.º del Decreto de 27 de Septiembre de 1936 (GACETAS del 28 y 29),

Vengo en acordar que pase a la situación de disponible gubernativo la Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos doña María Casado Jorge.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 10 de Noviembre de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Comprobado por los informes recibidos con posterioridad, la jubilación forzosa del funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Clemente Calvo e Iriarte, que se ha mantenido leal al régimen, sin incurrir en negligencia alguna en el cumplimiento de los deberes de su cargo, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto de 27 de Septiembre de 1936 (GACETAS del 28 y 29),

Vengo en acordar la readmisión al servicio activo, con todos sus derechos, del funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Clemente Calvo e

Iriarte, declarado en situación de jubilado forzoso por Orden de 20 de Febrero último.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 12 de Noviembre de 1937

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Vista la instancia de doña María Socorro Serra Conde, Auxiliar Sanitaria de la Inspección Médico Escolar de Madrid, solicitando licencia por alumbramiento,

Teniendo en cuenta que, según se justifica en el mismo, la interesada ha entrado en el noveno mes de su embarazo, y el favorable informe del Jefe de la Inspección Médico Escolar de Madrid, y de conformidad con lo que determina la Orden de 5 de Enero de 1924,

Este Ministerio ha resuelto conceder a la solicitante licencia, con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar a luz y cuarenta días después de su alumbramiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 2 de Noviembre de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Maestra nacional de niñas de Masegoso de Tajuña (Guadalajara), doña Jesusa Gil de la Cruz, en petición de que sea repuesta en su cargo, del que fué separada, con pérdida de todos sus derechos profesionales, por Orden ministerial de fecha 11 de Mayo último (GACETA del 5 de Junio);

Resultando que la interesada acompaña a su instancia certificaciones y declaraciones del Consejo Municipal de Masegoso de Tajuña, de los funcionarios de la Estación Telefónica de Hita, del Consejo Municipal y elementos del Frente Popular de la villa de Huetos, que abonan la afección al régimen de la interesada;

Resultando que la Junta Depuradora del Magisterio de la provincia de Guadalajara, con fecha 15 de Julio último acordó "rectificar y proponer a la Superioridad deje sin efecto la sanción de cesantía que contra la misma se señalaba", y que la Dirección Provincial de Primera Enseñanza de Guadalajara propone, asimismo, le sea levantada a la señora Gil de la Cruz dicha sanción;

Considerando que se hallan desvirtuados por los referidos justificantes y propuestas los hechos que motivaron la orden de separación del servicio, de la interesada,

Este Ministerio ha resuelto que quede sin efecto la mencionada Orden ministerial de fecha 31 de Mayo último, por lo que afecta a doña Jesusa Gil de la Cruz, y en su consecuencia, sea repuesta en su cargo de Maestra nacional de Masegoso de Tajuña, con el mismo lugar que ocupaba en el Escalafón, en la fecha de su cese.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 30 de Octubre de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Visto el Presupuesto formulado por el Delegado Especial de Primera Enseñanza de Caspe (Aragón) para la instalación de las oficinas de dicha Delegación y de acuerdo con lo informado por la Sección de Contabilidad de este Ministerio,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el mencionado Presupuesto y disponer que, con cargo al crédito figurado en el cap. 4.º, art. 2.º, grupo 1.º, concepto único del vigente Presupuesto, se libre "a justificar" la cantidad de 5.000 pesetas para los gastos de instalación mencionados, a nombre del Delegado Especial de Primera Enseñanza de Caspe (Aragón), don Gonzalo de Castro o persona que el mismo designe.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 2 de Noviembre de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 28 de Octubre de 1937 (GACETA del 31) que establece el nuevo Plan de estudios de la escuela primaria,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º A partir de la publicación de la presente Orden ministerial se establece, como norma a que debe ajustarse la labor de todas las Escuelas nacionales de Primera Enseñanza, la distribución semanal del tiempo y las instrucciones para su aplicación que a continuación se publican.

2.º La Dirección general de Primera Enseñanza editará y distribuirá, en forma que llegue a todos los Maestros nacionales, el nuevo Plan de Estudios, la distribución del tiempo y las instrucciones para su aplicación en las escuelas, a fin de que sea estudiado y conocido.

3.º La propia Delegación general, por sí misma o por medio de sus organismos técnicos, dictará las instrucciones precisas para que los Inspectores de Primera Enseñanza celebren

reuniones con los Maestros, dedicados a estudiar, comentar y resolver cuantas dudas puedan presentarse en las aplicaciones del Plan que ahora se establece.

4.º Toda esta labor de información preparatoria de la aplicación de Plan debe realizarse durante los meses de Noviembre y Diciembre, a fin de que el día 1.º de Enero del año próximo sea aplicado íntegramente en todas las Escuelas Primarias.

5.º La Dirección general de Primera Enseñanza dictará cuantas disposiciones estime convenientes para que la reforma escolar que ahora se inicia sea desarrollada con el máximo acierto y exactitud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 10 de Noviembre de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Con objeto de facilitar la participación en el concurso de pintura, escultura, grabado y dibujo, convocado por Orden de este Ministerio, fecha 30 de Agosto último, a los artistas que por diversas causas no pudiesen presentar sus trabajos dentro del plazo marcado, y deseoso este Ministerio de que, en concurso de tal importancia—por la cuantía de las recompensas y el sentido que lo anima—figuren el mayor número de aportaciones,

Ha resuelto prorrogar, en atención a las múltiples solicitudes recibidas, el plazo de admisión de obras, hasta el día 10 del próximo Diciembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 15 de Noviembre de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

ORDEN

Las necesidades que impone la evacuación y el refugio de las personas

procedentes de las zonas de guerra, crean obligaciones a las poblaciones del territorio leal al Gobierno de la República para con aquellas que, forzadamente y como consecuencia inevitable de la guerra, deben abandonar sus hogares y refugiarse en territorio donde sus vidas no ofrecen peligro.

Es misión del Ministerio del Trabajo y Asistencia Social, y de su Secretaría general de Evacuación y Refugiados, la solución de estas necesidades, pero de una manera uniforme, de forma que si para unos resulta un gravamen, no queden otros exentos de las mismas obligaciones.

En evitación de estos casos y con el fin de que todos los ciudadanos cooperen equitativamente a las necesidades que imponen los refugiados,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Las poblaciones que por razones de guerra no pudieran admitir refugiados, deberán satisfacer la cantidad de una peseta cincuenta céntimos diaria por cada refugiado que les correspondiere alojar.

Art. 2.º Los Comités Locales de Refugiados serán los encargados de recaudar estas cantidades, que entregarán, debidamente formalizadas, a las correspondientes Oficinas de Etapa, las cuales fijarán la capacidad de alojamiento en cada población.

Barcelona, 16 de Noviembre de 1937.

AGUADE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Trabajo y Asistencia Social.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: A consecuencia de lo dispuesto por el Ministerio de Defensa Nacional, anulando las excepciones de incorporación a filas para los funcionarios de Correos acorda-

das anteriormente, se hace ahora preciso proveer de personal libre de deberes militares a los Centros Postales, que no sólo funcionan con la amplitud normal, sino que han incrementado su rendimiento con nuevos servicios adecuados a las circunstancias, como son los "Paquetes muestras" y "Envíos populares".

Siendo imposible, dados los términos de las Ordenes emanadas del Ministerio de Defensa Nacional, señalar las casuísticas excepciones que en principio se consienten, ya que en el Cuerpo técnico de Correos y en los servicios a cargo del personal postal igualmente se justifica la labor de todos, especializada y transcendente, es, a juicio de este Ministerio, oportuno sustituir el numerosísimo personal que ha de incorporarse a filas con el que, sin semejante deber y acreditando su indiscutible voluntad de servir a la República, se ofreció para desempeñar los puestos del Correo de Campaña.

No siendo suficiente, sin embargo, la aludida sustitución para completar las plazas que con la incorporación a filas quedan desprovistas de funcionarios, este Ministerio prepara disposiciones que permitan utilizar, con carácter temporal interino, personal suficiente para los servicios que no es posible suprimir, y sin los que, en otro caso, sería nula la comunicación postal, dado que el Correo de Campaña no puede cumplir su misión, de no contar con el funcionamiento regular de las restantes Oficinas Postales.

En virtud de todo lo expuesto, y en uso de las facultades que me corresponden, he dispuesto que, antes del día 25 del mes actual, cesen en sus puestos del Correo de Campaña todos los funcionarios de Correos que no pertenezcan a los reemplazos llamados a prestar servicio en filas.

Dichos funcionarios, cualquiera que sea su categoría, ocuparán los puestos que queden desprovistos por las exigencias de la movilización.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Barcelona, 16 de Noviembre de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr. Director general de Correos.

ADMINISTRACION CENTRAL

CUERPO DE SEGURIDAD

(Grupo Uniformado)

Vistas las propuestas por méritos de guerra formuladas por los diferentes Jefes de Unidad a favor del personal de este Cuerpo y previo in-

forme favorable de la Junta Examinadora de Propuestas, de acuerdo con lo establecido en la O. C. del Ministerio de la Gobernación de fecha 31 de Mayo último (GACETA n.º 199),

He resuelto, en uso de las atribuciones que me están conferidas, apro-

bar el ascenso a Sargento de los Cabos que a continuación se relacionan, con la antigüedad que a cada uno se señala y efectos administrativos, a partir del primero del pasado mes de Octubre:

1.ª Brigada de Asalto.	D. José Espinosa Esteban.	Antigüedad 30 de Septiembre de 1937.
Id.	D. Emiliano García Alonso.	Id.
Id.	D. Juan Hera Martínez.	Id.
Id.	D. Isaac García Hervilla.	Id.
Id.	D. Manuel Ruiz del Val.	Id.
Id.	D. Dionisio Contreras Mañas.	Id.
Id.	D. Benedicto Fernández Suárez.	Id.
Id.	D. Valeriano Iglesias Arriba.	Id.
Id.	D. Francisco Igual Valero.	Id.
Id.	D. Claudio Cid Tesouro.	Id.
Id.	D. Eduardo García Martínez.	Id.
Id.	D. Salvador Albores Rincón.	Id.
Id.	D. Agustín Vega Sacristán.	Id.
Id.	D. Jerónimo Cercas Paredes.	Id.
Id.	D. Tomás Forgueiras González.	Id.
Id.	D. Eugenio Iglesias Villar.	Id.
Id.	D. Elías Chivato García.	Id.
Id.	D. Fidel Díez Alvaro.	Id.
Id.	D. Antonio Ruisánchez Llera.	Id.
Id.	D. Fidel Romero Pozo.	Id.
Id.	D. Clemente Almeida García.	Id.
Id.	D. Luis Gómez Orías.	Id.
Id.	D. Antonio Batlle Mairata.	Id.
Id.	D. Diego Jordán Sánchez.	Id.
Id.	D. Emiliano García Matilla.	Id.
Id.	D. Gerardo Vicente Guzmán.	Id.
Id.	D. Rogelio Garrido Parrado.	Id.
Id.	D. Celestino Vicente Morán.	Id.
Id.	D. Adelino González Martínez.	Id.
Plantilla de Barcelona.	D. Francisco Higuera Rodríguez.	Antigüedad 31 de Diciembre de 1936.
Id.	D. Leandro Domingo Armada.	Id.
3.ª Depósito Benicassim.	D. Juan Sanchiz Belda.	Antigüedad 1.º de Diciembre de 1936.
6.º Grupo Asalto. Madrid.	D. Angel Zancada Díaz.	Antigüedad 31 de Marzo de 1937.
7.º Grupo Asalto. Valencia.	D. Julio Matilla Sánchez-Cabezudo.	Antigüedad 30 de Septiembre de 1937.
2.ª Cía. Especialidades.	D. José Ventura Friel.	Antigüedad 25 de Mayo de 1937.
19.ª Cía. Asalto. Madrid.	D. Dionisio Bautista García.	Antigüedad 30 de Septiembre de 1937.
Id.	D. Carlos Pereira López.	Id.
Id.	D. Dionisio Yuste García.	Id.
Id.	D. Pedro Pérez García.	Id.
Id.	D. Nicolás García de la Torre.	Id.
23.ª Cía. Asalto. Madrid.	D. Rodolfo Piedra Romero.	Id.
Id.	D. Juan Gómez Rodríguez.	Id.
Id.	D. Julio Menéndez Yagüe.	Id.
Id.	D. Luis Garcimartín Cervell.	Id.
40.ª Cía. Asalto. Madrid.	D. Antonio Martínez Peñalver.	Antigüedad 31 de Marzo de 1937.
45.ª Cía. Asalto.	D. Gregorio Fernández Calvo.	Antigüedad 30 de Septiembre de 1937.
48.ª Cía. Asalto. Murcia.	D. Antonio Román Valera.	Id.
49.ª Cía. Asalto. Alicante.	D. Antonio Muñoz Delgado.	Id.
50.ª Cía. Asalto. Alicante.	D. Fermín Vega Gómez.	Id.
113.ª Cía. Asalto. Ocaña.	D. Emilio Sánchez Oliva.	Id.
Id.	D. Modesto Garrido Heredia.	Id.
Id.	D. Ramón Olite Bau.	Id.
1.º Grupo Motorizado.	D. Angel García del Busto.	Antigüedad 31 de Diciembre de 1936.
Id.	D. Emiliano Sanjuán Ibáñez.	Id.
Id.	D. Luis Encinas Esteban.	Id.

Valencia, 3 de Noviembre de 1937.

El Inspector general (ilegible).

CUERPO DE SEGURIDAD

(Grupo Uniformado)

Vistas las propuestas por méritos de guerra formuladas por los diferentes Jefes de Unidad a favor del personal de este Cuerpo, y previo in-

forme favorable de la Junta Examinadora de Propuestas, de acuerdo con lo establecido en la O. C. del Ministerio de la Gobernación de fecha 31 de Mayo último (GACETA número 199),

He resuelto, en uso de las atribu-

ciones que me están conferidas, aprobar el ascenso a Cabo de los Guardias que a continuación se relacionan, con la antigüedad que a cada uno se señala, debiendo surtir efectos administrativos a partir de primero del pasado mes de Octubre:

1.ª Brigada de Asalto.	D. Blas Bolón Tonda.	Antigüedad 30 de Septiembre de 1937.
Id.	D. Gregorio Regiroto Herrero.	Id.
Id.	D. Antonio Gómez Mansilla.	Id.
Id.	D. Antonio Romero Sánchez.	Id.
Id.	D. Braulio Deblás González.	Id.
Id.	D. Galo García Antonio.	Id.
Id.	D. Zacarías Aguilera López.	Id.
Id.	D. Alejo de la Flor Hernández.	Id.

1.ª Brigada de Asalto.

Id.	D. Bartolomé Martínez Hernández.	Antigüedad 30 de Septiembre de 1937.
Id.	D. Luis Martín Hernández.	Id.
Id.	D. Antonio Lorenzo Castellanos.	Id.
Id.	D. Victoriano Elche Herráinz.	Id.
Id.	D. Manuel Ochando Terrasa.	Id.
Id.	D. Pedro García Jimeno.	Id.
Id.	D. Tiburcio Sánchez González.	Id.
Id.	D. Luis Laguna Guzmán.	Id.
Id.	D. Juan Gonzalo Gómez.	Id.
Id.	D. Salvador Olivares Martínez.	Id.
Id.	D. Cayetano Cabrereros Revieja.	Id.
Id.	D. Tomás Berruguete Rodríguez.	Id.
Id.	D. Tomás Lucas Asensio.	Id.
Id.	D. Santos Veloz Contreras.	Id.
Id.	D. Federico Moreno García.	Id.
Id.	D. Cándido Caballero Fernández.	Id.
Id.	D. Martín Holanda Díaz.	Id.
Id.	D. Emilio Ventosa Holanda.	Id.
Id.	D. Manuel Ginés Muñoz.	Id.
Id.	D. Severiano López López.	Id.
Id.	D. Pedro Collado Vargas.	Id.
Id.	D. Manuel Humanes Díaz.	Id.
Id.	D. Domingo Prieto Alvarez.	Id.
Id.	D. Juan Quiralte Lorente.	Id.
Id.	D. Luis Alvarez Peco.	Id.
Id.	D. Francisco Gabí Mallorga.	Id.
Id.	D. Julián Sacristán Almoracín.	Id.
Id.	D. Manuel Torres Sánchez.	Id.
Id.	D. Román Romero Expósito.	Id.
Id.	D. Alejandro Bustamante Mantecón.	Id.
Id.	D. Manuel Grande Gómez.	Id.
Id.	D. José Duarte Rodríguez.	Id.
Id.	D. José López López.	Id.
Id.	D. Fernando Testón Meco.	Id.
Id.	D. Emilio Bueno Gómez.	Id.
Id.	D. Ciriaco Grimaldo Manzanero.	Id.
Id.	D. Enrique López Rodríguez.	Id.
Id.	D. Luis Gutiérrez Fernández.	Id.
Id.	D. Paulino Rubio Muriol.	Id.
Id.	D. Cruz González Rodríguez.	Id.
Id.	D. Pedro Chávez Alvarez.	Id.
Id.	D. Luis Muñoz Buyoría.	Id.
Id.	D. Juan Arenas González.	Id.
Id.	D. Francisco Rivera López.	Id.
Id.	D. Teófilo Cuesta de la Casa.	Id.
Id.	D. Simón Muñoz Sánchez.	Id.
Id.	D. Nicolás Martín Martín.	Id.
Id.	D. Félix Gómez Guerra.	Id.
Id.	D. Valentín Coeme Andrés.	Id.
Id.	D. Juan Esteban Lozano.	Id.
Id.	D. Miguel Sala Fernández.	Id.
Id.	D. Matías, Martínez Montes.	Id.
Id.	D. Antonio San Segundo López.	Id.
Id.	D. Amadeo Martínez Martínez.	Id.
Id.	D. Bienvenido Hernández Lorenzo.	Id.
Id.	D. Adelaido del Dedo García.	Id.
Id.	D. José Velazco García.	Id.
Id.	D. César Benito Martín.	Id.
Id.	D. Fernando Conde Laijo.	Id.
Id.	D. José Argüelles Peláez.	Id.
Id.	D. Jesús García García.	Id.
Id.	D. Francisco Conde Hullán.	Id.
Id.	D. Carlos García Solís.	Id.
Id.	D. Antonio Balbas Planellas.	Id.
Id.	D. Antonio Canitro Lorenzo.	Id.
Id.	D. Manuel Pañide Morujas.	Id.
Id.	D. Manuel Díaz Bernardo.	Id.
Id.	D. Julio Gil Fernández.	Id.
Id.	D. José Cid Siciro.	Id.
Id.	D. Ignacio Fernández Cano.	Id.
Id.	D. Laureano Vázquez Rodríguez.	Id.
Id.	D. Heliodoro Castilla Castellano.	Id.
Id.	D. Arturo Díaz Guerra.	Id.
Id.	D. Antonio Campos Roque.	Id.

Plana Mayor Inspección.	D. Eugenio Puerta Avilés.	Antigüedad 29 de Noviembre de 1936.
Id.	D. Isidoro Bragulat Esteban.	Antigüedad 25 de Septiembre de 1936.
Id.	D. Ignacio Rey García.	Antigüedad 11 de Noviembre de 1936.
Id.	D. Fernando Pría Rigail.	Antigüedad 17 de Noviembre de 1936.
Inspección Andalucía.	D. Angel Muñoz Martínez.	Antigüedad de 31 de Marzo de 1937.
Id.	D. Diego Martín García.	Id.
Id.	D. Eduardo Jiménez Sánchez.	Id.
Plantilla de Madrid (Hospitalizado).	D. Ramón García Paredes.	Antigüedad de 25 de Enero de 1937.
Plantilla de Castellón.	D. Eduardo Caballero Rico.	Antigüedad 31 de Diciembre de 1936.
Agrupación Asalto (Aranjuez).	D. Crescenciano Pindado de Juan.	Antigüedad 30 de Septiembre de 1937.
Id.	D. Antonio Guerrero Plaza.	Id.
Id.	D. Miguel García Ramos.	Id.
Plantilla de Valencia.	D. Manuel García Moya.	Antigüedad 31 de Diciembre de 1936.
Id.	D. Amadeo Expósito Domingo.	Id.
Id.	D. Carlos Madrigal Olmeda.	Id.
Id.	D. Onofre Garay Guerrero.	Id.
Id.	D. Francisco Puig Calvo.	Id.
Id.	D. Francisco Martín Alhambra.	Id.
Id.	D. Antonio Real Quiliz.	Id.
P. M. 6.º Grupo Asalto.	D. Pablo Nebot García.	Antigüedad 30 de Septiembre de 1937.
19.ª Cía. Asalto. Madrid.	D. Vicente Alonso González.	Id.
Id.	D. Eduardo Palma Benítez.	Id.
Id.	D. José Delgado Bellido.	Id.
Id.	D. Venancio García García.	Id.
Id.	D. Daniel Alvarez Montero.	Id.
Id.	D. Antonio Blanco García.	Id.
Id.	D. José Carmona Martínez.	Id.
Id.	D. León Díaz Vargas.	Id.
Id.	D. Francisco González Trivez.	Id.
Id.	D. Julián Medina Camacho.	Id.
Id.	D. Francisco Ojeda Roque.	Id.
Id.	D. David Rilo Fernández.	Id.
Id.	D. Nicasio Orihuela Carrero.	Id.
23.ª Cía. Asalto. Madrid.	D. Juan Aldehuela Jiménez.	Id.
Id.	D. Fabián Hernangómez Martín.	Id.
Id.	D. Angel González Martín.	Id.
Id.	D. Gonzalo Vilchez González.	Id.
40.ª Cía. Asalto. Madrid.	D. José González Fernández.	Antigüedad de 31 de Marzo de 1937.
Id.	D. Abelardo Rodríguez Alonso.	Id.
Id.	D. Antonio González Cisneros.	Id.
47.ª Cía. Asalto. Murcia.	D. Rufo Marín Melgarejo.	Antigüedad 30 de Septiembre de 1937.
48.ª Cía. Asalto. Murcia.	D. Angel del Barrio Miguel.	Id.
Id.	D. José García Conesa.	Id.
Id.	D. Juan Usero Navarro.	Id.
Id.	D. Antonio Pérez Sánchez Fortún.	Id.
Id.	D. Bartolomé Puche Pérez.	Id.
Id.	D. Rafael Rico Jóver.	Id.
Id.	D. Miguel Ros Martínez.	Id.
Id.	D. Manuel Villodres Egido.	Id.
49.ª Cía. Asalto. Alicante.	D. Isidro Huerta García.	Id.
Id.	D. Pedro Romero Copete.	Id.
Id.	D. Antonio Such Meliá.	Id.
Id.	D. Emilio Juan Mascarell.	Id.
Id.	D. Rafael Gea Gil.	Id.
Id.	D. Manuel Miragalla Díaz.	Id.
50.ª Cía. Asalto. Alicante.	D. José Devesa Devesa.	Id.
Id.	D. Andrés Pérez Sevilla.	Id.
Id.	D. Andrés Crespo Escartell.	Id.
Id.	D. José Pascual Grau.	Id.
113.ª Cía. Asalto. Ocaña.	D. Adriano Palacios Gómez.	Id.
Id.	D. Federico García Rojas.	Id.
Id.	D. Luis Manzanares Gallego.	Id.
Id.	D. Jesús Martínez Palacios.	Id.
Id.	D. Eugenio Arroyo Bravo.	Id.
Id.	D. David Camacho Mata.	Id.
Id.	D. Zacarías Sánchez Rodríguez.	Id.
Id.	D. Antonino del Olmo Parrilla.	Id.
116.ª Cía. Asalto. Ocaña.	D. Vicente Martínez Gómez.	Antigüedad de 25 de Mayo de 1937.
124.ª Cía. Asalto. Valencia.	D. José Guerola Mahiquez.	Id.
Id.	D. Pedro Hurtado Donado.	Id.
1.º Grupo Motorizado.	D. Juan Salguero Colomer.	Antigüedad 30 de Septiembre de 1936.
Id.	D. Pedro Grajera Pérez.	Antigüedad 31 de Diciembre de 1936.
Id.	D. Manuel Alvarez.	Id.
2.º Grupo Motorizado.	D. Gabriel Díaz Arealillo.	Antigüedad 30 de Septiembre de 1936.

Valencia, 3 de Noviembre de 1937.

EL Inspector general (ilegible).

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito intranferible, número 105,406, de pesetas nominales 57,000, en Deuda Perpetua Interior al 4 %, expedido por esta Sucursal en 18 de Junio de 1917 a favor de doña Esperanza Feliu Berenguer y don Andrés Olivé Lacoma, indistintamente, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA, "Las Noticias" y "El Diluvio", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 4 de Noviembre de 1937.
El Secretario, F. Zubeldía.

X.—

De conformidad con lo dispuesto en el art. 313 del Reglamento, se cita a don Olegario Fernández Baños, Jefe del Servicio de Estudios del Banco de España, para que dentro del plazo de quince días, a contar de hoy, comparezca en esta Administración Central a prestar declaración en el expediente que se le sigue por abandono del servicio, bien entendido que, en caso de no presentarse, se le ocasionarán los perjuicios consiguientes.

Barcelona, 15 de Noviembre de 1937.
El Vicesecretario, S. Regueiro.

X.—

SÓLER Y TORRA HERMANOS

BANQUEROS

Habiéndose extraviado el Resguardo de Depósito núm. 16.885 de pesetas nominales 9,500 en Deuda Amortizable del Estado al 3 por 100, Emisión 1928, en 19 títulos, serie A, números 97.048/58, 132.771/73 y 181.423/26, expedido por esta Banca en 9 de Mayo de 1933 a favor de "Secció de Socorsos Mutus del Casal Català Premianenc", se anuncio que, si dentro del plazo de un mes, a contar de hoy, no es formulada ninguna reclamación, será anulado dicho Resguardo y se extenderá uno nuevo a favor del referido titular, quedando exenta esta Banca de toda responsabilidad.

Barcelona, 3 de Noviembre de 1937.

El Comité Directivo de Control

X.—

BANCO INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SUCURSAL DE ALICANTE

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito núm. 2.143 de pesetas nominales 5,000, a plazo de un año, expedido por este Banco el día 4 de Noviembre de 1936 a favor de don Miguel Iborra Lloréns y don Pascual Iborra Pérez, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente resguardo duplicado, considerando anulado el anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Alicante a 29 de Octubre de 1937.
Banco Internacional de Industria y Comercio.

X.—

REQUISITORIAS

ZAPATA MIÑANO (Luis), domiciliado últimamente en Albudeite, comparecerá en término de 5 días, ante el Juzgado de Instrucción de Mula, para prestar declaración en causa por atentado, instruida por dicho Juzgado, con el número 103 de 1937.

Mula, 4 de Noviembre de 1937.—
El Juez, Pedro Luis.—El Secretario, José Gironés.

J. O.—2.379

Don Francisco Rasche y López de Briñas, Juez de Instrucción de Lillo y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, se cita, llama y emplaza a Nicolás Antón Agraz, de 31 años, viudo, chófer, natural de Linares de Arroyo (Segovia), y vecino que fué de Madrid, Medina Sabuco, 5, (Cuatro Caminos), que se encontraba en La Guardia, el día 10 de Junio último y atropelló al niño Ceferino Monzón, por cuyo hecho ha sido procesado por Auto de fecha 9 de Julio, con el fin de que comparezca en término de 10 días, en este Juzgado, para declarar, y para que se le notifique el Auto, y se instruya las demás diligencias consiguientes, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado en rebeldía, y se acordará la prisión.

Dado en Lillo, a 4 de Noviembre de 1937.—El Juez de Instrucción, Francisco Rasche.—Ante mi, Eugenio Fernández.

J. O.—2.380

Don Francisco Rasche y López de Briñas, Juez de Instrucción de Lillo y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en Ocaña, se cita, llama y emplaza a Miguel Ruiz Cedrón o Cachón, conductor del coche "Ford", matrícula M. H. C., número 945, correspondiente al Cuerpo de Carabineros, con carnet número 58.078, mecánico que atropelló un carro, causando la muerte de una mula en la carretera de Ocaña a Villatobas, y en el kilómetro último, con el fin de que comparezca en el término de 10 días en este Juzgado, para declarar en el sumario número 13-37, instruido por tal hecho, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado en rebeldía, y se acordará la prisión.

Dado en Lillo, a 5 de Noviembre de 1937.—El Juez de Instrucción, Francisco Rasche.—Ante mi, Eugenio Fernández.

J. O.—2.381

Don Juan Chabás Bordehore, Juez de primera Instancia e Instrucción del partido de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así.

Sentencia.—En la Ciudad de Monóvar, a 10 de Noviembre de 1937. El Señor don Juan Chabás Bordehore, Juez de primera Instancia del partido, ha visto el presente expediente, actuando como Tribunal de subsistencias y precios indebidos, a virtud de denuncia del guardia municipal, Enrique Rico Jiménez, contra Tomás García Rubio, Remedios Luz Maestre y Remedios Martínez Samper, vecinos de esta ciudad, en el que también ha sido parte, el Fiscal Municipal.

Fallo: Que absolviendo a las denunciadas Remedios Martínez y Remedios Luz, debo condenar y condeno al denunciado Tomás García Rubio a la pena de dos meses de prisión y multa de 1.000 pesetas, concediéndole un plazo de 5 días, para que haga efectiva ésta, sufriendo, caso de insolvencia, un mes de prisión subsidiaria; remítase copia de la presente, a la Dirección General de Abastecimientos, y publíquense edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, y en el semanario de esta ciudad, titulado "Acero", y fíjense iguales edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del Ayuntamiento de esta ciudad y Plaza de Abastos. Ingrése el sancionado en el Depósito Municipal de esa ciudad, para cumplir la pena impuesta, y dándose a tal fin mandamiento al encargado del Depósito. Así por esta mi sentencia, definitiva-

mente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Chabás (Rubricado.)

Monóvar, a 10 de Noviembre de 1937.—El Juez, J. Chabás.

J. O.—2.386

Don Juan Chabás Bordehore, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Monóvar.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado sentencia en el asunto que abajo se expresa, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así.

“Sentencia.—En la ciudad de Monóvar, a 10 de Noviembre de 1937. El Señor don Juan Chabás Bordehore, Juez de primera instancia de este partido actuando como Tribunal de Subsistencias y precios indebidos, ha visto el presente juicio, por denuncia de los agentes municipales, Vicente Albert Davó y José Vidal Colomer, contra Julio Rodríguez Martínez, en los que también es parte el Ministerio Fiscal”.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Rodríguez Martínez, a la pena de un año de trabajos forzados y multa de 25.000 pesetas, concediéndole un plazo de 5 días, para que haga efectiva ésta, sufriendo caso de insolvencia, tres meses de prisión subsidiaria; remítase copia de la presente, a la Dirección General de Abastecimientos, y publíquese por edictos en el “Boletín Oficial” de la provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, y en el periódico semanal de ésta, llamado “Acero”, y fíjense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el del Ayuntamiento y en la Plaza de Abastos de esta ciudad. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Chabás. (Rubricado.)

Monóvar, a 10 de Noviembre de 1937.—El Juez, J. Chabás.

J. O.—2.387

Don Pascual Casanova y Rius, Juez de Instrucción del Juzgado de Villanueva y Geltrú y su partido.

Por la presente que se libra en méritos del sumario núm. 30 de 1937 por robo, se cita y llama al procesado Vicente Bernat y Sánchez, jornalero, y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Olesa de Bonesvalls, manso “Cal Cucuero” y posteriormente en el Castillo de Montjuich, para que dentro del plazo de 6 días, a contar del siguiente a la inserción de la presente-requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado, al objeto de constituirse preso, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo el apercibimiento, si no lo hace, que será de-

Al mismo tiempo, le ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y mando a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes a la Prisión correspondiente, a disposición de este Juzgado.

Villanueva y Geltrú, a 28 de Octubre de 1937. (Ilegibles).

J. O.—2.388

MUNIESA JIMENEZ (Manuel), de 47 años de edad, hijo de Manuel y Eustaquia, natural de Tudela (Navarra), vecino de Zaragoza, soltero, industrial, con domicilio en dicha ciudad, calle de la Independencia, número 18 duplicado, procesado en causa número 254 de 1936, seguida por conspiración para cometer el delito de rebelión, comparecerá dentro del término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción número 10, Secretaría de don Cándido García Caamaño, con el fin de notificarle el autodictado por la Excm. Audiencia, con fecha 22 de Agosto del año último, por el que se decretó su prisión provisional, y llevar a efecto esta, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 5 de Noviembre 1937.—El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—2.389.

RODRIGUEZ MARTINEZ (Manuel), soldado, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Arbolento, Ayuntamiento de Cangas de Narcez, provincia de Oviedo, vecindado últimamente en Madrid; nació en 20 de Junio de 1902; de oficio campesino, estado casado, estatura 1'63 m. Sus señales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, señas particulares ninguna. Fué voluntario en el Batallón Leal el 2 de Octubre de 1937, y se le instruye causa criminal núm. 2.804, por el supuesto delito de desertión. Comparecerá en el término de diez días ante el Mayor de Infantería don Angel Delgado Rueda, en Collado Mediano (Frente de Guadarrama), bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le declarará rebelde e incurrirá en mayor responsabilidad.

Collado Mediano, 29 de Octubre de 1937.—El Juez Instructor, Angel Delgado.

J. G.

CASTILLO FERRERO (Juan), hijo de Emilio y de Bienvenida, natural de Alpera, provincia de Albacete, domiciliado en Alpera, Tomás Rubio, 17, de 19 años de edad, soltero, labrador. Soldado que fué de la 67 Brigada Mixta, comparecerá en

gado Instructor de la 67 Brigada Muxta, en Madrid, para responder del sumario que contra el mismo y otros se sigue por desertión, parándole los perjuicios consiguientes, si no lo hciere, y con derecho a designar defensa conforme a las disposiciones vigentes, pues así se ha acordado en el auto de su procesamiento y prisión, dictado en el día de la fecha; rogando a las autoridades de toda clase procedan a su busca y captura, y si fuere habido, sea puesto a disposición de este Juzgado Instructor.

Chamartín de la Rosa, 28 de Octubre de 1937.—El Juez Instructor, (Firma ilegible). — El Secretario, Lorenzo Muñoz.

J. G.

BERTRAN PRAT (Francisco), hijo de José y de Angel, natural de Pinós, ex provincia de Lérida, de veintidós años de edad, soltero, labrador, y contra quien se instruye procedimiento por el presunto delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor, don Tomás Marquina Laviano, Capitán de Infantería, con residencia en Lérida, en el término de quince días a contar de la publicación de la presente, advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Lérida a 5 de Octubre de 1937.—El Capitán Juez, Tomás Marquina.

J. G.—

ARELLANO MONENTE (Jesús), hijo de José y de Petra, natural de Caparroso, Navarra, domiciliado en Caparroso, nacido en 1.º de Julio de 1916, soltero, labrador, soldado que fué del 266 Batallón de la 67 Brigada Mixta, y que salió el 23 de Agosto último para Barcelona, con permiso de ocho días, sin que haya vuelto a presentarse, teniéndose noticias de que en Barcelona visitó a Concepción Martínez, a fines de dicho mes de Agosto, en la calle de Anselmo Clavé, 27, principal, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado Instructor de la 67 Brigada Mixta, en Madrid, parándole los perjuicios consiguientes si no lo hciere, para responder del sumario que se le sigue por desertión, y con derecho a designar defensa, conforme a las disposiciones vigentes, pues así se ha acordado en el auto de su procesamiento y prisión, dictado en el día de la fecha; rogando a las autoridades de toda clase procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado Instructor.

Chamartín de la Rosa, 24 de Octubre de 1937.—El Juez Instructor (ilegible).—El Secretario, Lorenzo Muñoz.

J. G.—

GARCIA JIMENEZ (Cristóbal) hijo de Antonio y de Teresa, natural

Labradores, núm. 22, de 28 años de edad, soltero, guarnicionero, soldado que fué del 265 Batallón de la 67 Brigada Mixta, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado Instructor de la misma Brigada, en Madrid, para responder del sumario que contra el mismo y otros se sigue, por deserción, parándole los perjuicios consiguientes si no lo hiciere, y con derecho a designar defensa conforme a las disposiciones vigentes, pues así se ha acordado en el auto de su procesamiento y prisión, dictado en el día de la fecha; rogando a las autoridades de toda clase procedan a su busca y captura, y si fuere habido, sea puesto a disposición de este Juzgado Instructor.

Chamartín de la Rosa, 28 de Octubre de 1937. — El Juez Instructor ilegible). — El Secretario, Lorenzo Muñoz.

J. G.—

VILCHES CAMIRU (Juan), natural de Cluiuenca (Granada), soldado de la 1.ª Compañía del 564 Batallón de la 141 Brigada, contra el que se instruye procedimiento por el presunto delito de deserción, comparecerá ante el Juez Instructor, don Tomás Marquina Laviano, Capitán de Infantería, con residencia en Lérida, en el término de quince días a contar de la publicación de la presente; advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Lérida a 25 de Octubre de 1937.— El Capitán Juez, Tomás Marquina. J. G.—

MUNTAL PAGESPETIT (Angel), natural de Font de Sacalm, hijo de Isidro y de Antonia, de veinticinco años de edad, contra el que se instruye procedimiento por el presunto delito de deserción, comparecerá, en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente, ante el Juez Instructor don Tomás Marquina Laviano, Capitán de Infantería, con residencia en Lérida, advirtiéndole que será declarado en rebeldía, si no lo efectúa.

Lérida a 25 de Octubre de 1937.— El Capitán Juez, Tomás Marquina. J. G.—

CASADELLA VILOSA (Sebastián), hijo de Martín y de Piedad, natural de Orsá, de veinticinco años de edad, labrador, contra el cual se instruye procedimiento por el presunto delito de deserción, comparecerá, ante el Juez Instructor, don Tomás Marquina Laviano, Capitán de Infantería, con residencia en Lérida, en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente, advirtiéndole que será declarado en rebeldía si no lo efectúa.

Lérida a 25 de Octubre de 1937.— El Capitán Juez, Tomás Marquina. J. G.—

CAMPS RIBO (Pedro), soldado del Escuadrón motorizado de la 141 Brigada Mixta, cuyas señas personales se desconocen, comparecerá, en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente, ante el Juez Instructor don Tomás Marquina Laviano, Capitán de Infantería, con residencia en Lérida, el cual le instruye procedimiento por el presunto delito de deserción, advirtiéndole que será declarado en rebeldía si no lo efectúa.

Lérida a 25 de Octubre de 1937.— El Capitán Juez, Tomás Marquina. J. G.—

JORDANA ISUS (José), hijo de Eusebio y Elvira, natural de Montcortés, de veinticinco años de edad, labrador, contra el que se instruye procedimiento por el presunto delito de deserción, comparecerá ante el Juez Instructor don Tomás Marquina Laviano, Capitán de Infantería, con residencia en Lérida, en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente, advirtiéndole que será declarado en rebeldía si no lo efectúa.

Lérida a 25 de Octubre de 1937.— El Capitán Juez, Tomás Marquina. J. G.—

FARRE SOLE (Pablo), natural de Nalech, hijo de José y de Dolores, de veinticinco años de edad, labrador, contra el cual se instruye procedimiento por el presunto delito de deserción, comparecerá ante el Juez Instructor don Tomás Marquina Laviano, Capitán de Infantería, con residencia en Lérida, en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente, advirtiéndole que será declarado en rebeldía si no lo efectúa.

Lérida a 25 de Octubre de 1937.— El Capitán Juez, Tomás Marquina. J. G.—

VIDAL BENSTA (Fermín), natural de Pallarols, hijo de Antonio y de Teresa, de veinticinco años de edad, labrador, contra el que se instruye procedimiento por el presunto delito de deserción, comparecerá ante el Juez Instructor don Tomás Marquina Laviano, Capitán de Infantería, con residencia en Lérida, en el término de quince días, advirtiéndole que será declarado en rebeldía si no lo efectúa.

Lérida a 25 de Octubre de 1937.— El Capitán Juez, Tomás Marquina. J. G.—

BELLETT TORRELLES (Pedro) hijo de Miguel y de Rosa, natural de Portella, de veinticinco años de edad, labrador, contra quien se instruye procedimiento por el presunto delito de deserción, comparecerá ante el Juez Instructor don Tomás Marquina Laviano, Capitán de Infantería, con residencia en Lérida, en el

término de quince días, advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Lérida a 25 de Octubre de 1937.— El Capitán Juez, Tomás Marquina. J. G.—

GUARDIA COSCUYUELA (Antonio), hijo de Antonio y de María, natural de Coll de Nargó, de veinticinco años de edad, labrador, contra el que se instruye procedimiento por el presunto delito de deserción, comparecerá ante el Juez Instructor don Tomás Marquina Laviano, Capitán de Infantería, con residencia en Lérida, en el término de quince días, advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Lérida a 25 de Octubre de 1937.— El Capitán Juez, Tomás Marquina. J. G.—

TRIAS COLOMER (PIO), hijo de Enrique y de Imelda, natural de San Felú de Pallarols, de veinticinco años de edad, panadero, contra el que se instruye procedimiento por el presunto delito de deserción, comparecerá ante el Juez Instructor don Tomás Marquina Laviano, Capitán de Infantería, con residencia en Lérida, en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente, advirtiéndole que será declarado en rebeldía si no lo efectúa.

Lérida a 25 de Octubre de 1937.— El Capitán Juez, Tomás Marquina. J. G.—

RAMADA CUATRECASAS (Jaime), hijo de Marino y de María, natural de Bescanó, de veinticinco años, obrero, contra quien se instruye procedimiento por el presunto delito de deserción, comparecerá ante el Juez Instructor, Capitán de Infantería, don Tomás Marquina Laviano, con residencia en Lérida, en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente, advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Lérida a 25 de Octubre de 1937.— El Capitán Juez, Tomás Marquina. J. G.—

ROGAS TEIXIDO (Pedro), cuyas señas personales e ignoran, evadido de los calabozos del Castillo Principal de Lérida, comparecerá ante el Juez Instructor, Capitán de Infantería, don Tomás Marquina Laviano, con residencia en Lérida, en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente, advirtiéndole que será declarado en rebeldía si no lo efectúa.

Lérida a 25 de Octubre de 1937.— El Capitán Juez, Tomás Marquina. J. G.—

MANUEL DIAZ (Juan), cuyas señas personales se desconocen, evadido de los calabozos del Castillo Principal de Lérida, comparecerá ante el

Juez Instructor don Tomás Marquina Laviano, Capitán de Infantería, con residencia en Lérida, en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente, advirtiéndole que será declarado en rebeldía si no lo efectúa.

Lérida a 25 de Octubre de 1937.—
El Capitán Juez, Tomás Marquina.
J. G.—

MINGUELLA LLOBER (Martín), natural de Preixana, soldado de la 141 Brigada Mixta, contra el que se instruye procedimiento por presunta desertión, comparecerá ante el Juez Instructor don Tomás Marquina Laviano, Capitán de Infantería, con residencia en Lérida, en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente, advirtiéndole que será declarado en rebeldía si no lo efectúa.

Lérida a 25 de Octubre de 1937.—
El Capitán Juez, Tomás Marquina.
J. G.—

CLOTET BAJONA (Luis) hijo de Mercedes y de José, natural de Solsona, de veintitrés años de edad, albañil, contra el que se sigue procedimiento por el presunto delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor don Tomás Marquina Laviano, Capitán de Infantería, con residencia en Lérida, en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, advirtiéndole que será declarado en rebeldía si no lo efectúa.

Lérida a 25 de Octubre de 1937.—
El Capitán Juez, Tomás Marquina.
J. G.—

GUARDIA HERAS (Enrique), natural de Tallada, cuyas señas personales se ignoran, y contra quien se sigue procedimiento por el presunto delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor don Tomás Marquina Laviano, Capitán de Infantería, con residencia en Lérida, en el término de quince días, advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Lérida a 25 de Octubre de 1937.—
El Capitán Juez, Tomás Marquina.
J. G.—

TERES POLO (Sebastián), hijo de Sebastián y de Antonia, natural de Ibars de Noguera, de veinticinco años de edad, labrador, contra el que se instruye procedimiento por el presunto delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor don Tomás Marquina Laviano, Capitán de Infantería, con residencia en Lérida, en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente, advirtiéndole que de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Lérida a 25 de Octubre de 1937.—
El Capitán Juez, Tomás Marquina.
J. G.—

CAPDEVILA NICOLAU (José) hijo de José y de María, natural de Fultola, de veinticuatro años de edad, labrador, contra el que se instruye procedimiento por el presunto delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor don Tomás Marquina Laviano, Capitán de Infantería, con residencia en Lérida, en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente, advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Lérida a 25 de Octubre de 1937.—
El Capitán Juez, Tomás Marquina.
J. G.—

GREGORI MOR (Antonio) hijo de Pedro y de Concepción, natural de Juncosa, de veintidós años de edad, labrador, contra el que se instruye procedimiento por el delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor don Tomás Marquina Laviano, Capitán de Infantería, con residencia en Lérida, en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente, advirtiéndole que será declarado en rebeldía si no lo efectúa.

Lérida a 25 de Octubre de 1937.—
El Capitán Juez, Tomás Marquina.
J. G.—

TORRES SOCIATS (José), natural de Villanueva de la Aguda, soldado de la 2.ª Compañía del 564 Batallón de la 141 Brigada Mixta, sin otras señas conocidas, contra el que se instruye procedimiento por el presunto delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor don Tomás Marquina Laviano, Capitán de Infantería, con residencia en Lérida, en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente, advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Lérida a 25 de Octubre de 1937.—
El Capitán Juez, Tomás Marquina.
J. G.—

GONZALEZ DOMINGO (Emilio), natural de Lérida, soldado de la Segunda Compañía del 564 Batallón de la 141 Brigada Mixta, sin señas personales conocidas, contra el que se instruye procedimiento por el presunto delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor don Tomás Marquina Laviano, Capitán de Infantería, con residencia en Lérida, en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente, advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Lérida a 25 de Octubre de 1937.—
El Capitán Juez, Tomás Marquina.
J. G.—

ESCOLA CUÑAT (Vicente), soldado de la Sección de Ametralladoras del 564 Batallón de la 141 Brigada Mixta, sin otras señas conocidas, contra el que se instruye procedimiento por el presunto delito de desertión,

comparecerá ante el Juez Instructor don Tomás Marquina Laviano, Capitán de Infantería, con residencia en Lérida, en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente, advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Lérida a 25 de Octubre de 1937.—
El Capitán Juez, Tomás Marquina.
J. G.—

CIRERA PALAU (Benito), natural de Benavent de Tremp, soldado de la Segunda Compañía del 164 Batallón de la 141 Brigada Mixta, contra el que se instruye procedimiento por el presunto delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor don Tomás Marquina Laviano, Capitán de Infantería, con residencia en Lérida, en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente, advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Lérida a 25 de Octubre de 1937.—
El Capitán Juez, Tomás Marquina.
J. G.—

COSCUYOLA VALLS (Jaime), natural de Solsona, soldado de la Segunda Compañía del 564 Batallón de la 141 Brigada Mixta, sin otras señas conocidas y contra el que se instruye procedimiento por el presunto delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor don Tomás Marquina Laviano, en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente, advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Lérida a 25 de Octubre de 1937.—
El Capitán Juez, Tomás Marquina.
J. G.—

HUGUET PLA (Salvador), natural de Ossó de Ció, soldado de la Segunda Compañía del 564 Batallón de la 141 Brigada Mixta, sin otras señas conocidas, contra el que se instruye procedimiento por el presunto delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor don Tomás Marquina Laviano, Capitán de Infantería, con residencia en Lérida, en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente, advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Lérida a 25 de Octubre de 1937.—
El Capitán Juez, Tomás Marquina.
J. G.—

TOLOSA TORREDEFLOT (Fernando), natural de Masoterias, soldado de la 2.ª Compañía del 564 Batallón de la 141 Brigada Mixta, sin otras señas conocidas, contra el que se instruye procedimiento por el presunto delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor don Tomás Marquina Laviano, Capitán de Infantería, con residencia en Lérida, en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente, ad-

virtuéndole que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Lérida a 25 de Octubre de 1937.—
El Capitán Juez, Tomás Marquina.
J. G.—

COSTA TORREGASA (Enrique), natural de Villanueva de la Aguda, soldado de la 2.^a Compañía, del 564 Batallón, de la 141 Brigada Mixta, sin otras señas conocidas, comparecerá ante el Juez Instructor don Tomás Marquina Laviano, Capitán de Infantería, con residencia en Lérida, quien le instruye procedimiento por el presunto delito de desertión, en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente, advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado en rebelde.

Lérida a 25 de Octubre de 1937.—
El Capitán Juez, Tomás Marquina.
J. G.—

PAGES GUANTER (Miguel), hijo de Benito y de Carmen, natural de Fontanellas y vecindado últimamente en Jafre, de veinticinco años de edad, agricultor, contra el que se instruye procedimiento por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días, ante el Juez Instructor don Tomás Marquina Laviano, Capitán de Infantería, con residencia en Lérida, advirtiéndole que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Lérida a 25 de Octubre de 1937.—
El Capitán Juez, Tomás Marquina.
J. G.—

COMERMA SALA (Miguel), hijo de Jaime y de Carmen, natural de Riudaura, de veinticinco años de edad, barbero, encausado por el presunto delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor don Tomás Marquina Laviano, Capitán de Infantería, con residencia en Lérida, en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente, advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Lérida a 25 de Octubre de 1937.—
El Capitán Juez, Tomás Marquina.
J. G.—

José M.^a Jové Pinem, José Queraltó Amigot, Miguel Escodá Pané, Antonio Albert Jové y Antonio Solsona Tarragó, naturales de Vallbona de las Monjas, cuyas señas personales se desconocen, comparecerán ante el Juez Instructor don Tomás Marquina Laviano, Capitán de Infantería, con residencia en Lérida, en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente, advirtiéndoles que serán declarados en rebeldía si no lo efectúan.

Lérida a 25 de Octubre de 1937.—
El Capitán Juez, Tomás Marquina.
J. G.—

SABATA PARCERISA (Isidro) hijo de Francisco y Angela, natural de Lladurs, de veintidós años de edad, soltero, labrador, y contra quien se instruye procedimiento por el presunto delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor don Tomás Marquina Laviano, Capitán de Infantería, con residencia en Lérida, en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente, advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Lérida a 25 de Octubre de 1937.—
El Capitán Juez, Tomás Marquina.
J. G.—

BARCONS FERRER (Juan), hijo de Miguel y de Mercedes, natural de Llobera, ex provincia de Lérida, de veintitrés años de edad, soltero, labrador, y contra quien se instruye procedimiento por el presunto delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor don Tomás Marquina Laviano, Capitán de Infantería, en el término de quince días, con residencia en Lérida, con apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Lérida a 25 de Octubre de 1937.—
El Capitán Juez, Tomás Marquina.
J. G.—

TERES MERCE (Miguel), hijo de Miguel y de Amalia, natural de Castelló de Farfaña, de veinticinco años de edad, labrador, contra el que se instruye procedimiento por el presunto delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor don Tomás Marquina Laviano, Capitán de Infantería, con residencia en Lérida, en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente, advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Lérida a 25 de Octubre de 1937.—
El Capitán Juez, Tomás Marquina.
J. G.—

VALLES BOSCH (Ramón) hijo de María y de José, natural de Pallerols, de veinticinco años de edad, labrador, contra el que se instruye procedimiento por el presunto delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor don Tomás Marquina Laviano, Capitán de Infantería, con residencia en Lérida, en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente, advirtiéndole que será declarado en rebeldía si no lo efectúa.

Lérida a 25 de Octubre de 1937.—
El Capitán Juez, Tomás Marquina.
J. G.—

COLL TALLADA (José) soldado de la 2.^a Compañía, del 564 Batallón, de la 141 Brigada Mixta, de la 32 División, cuya naturaleza y señas se desconocen, comparecerá ante el Juez Instructor don Tomás Marquina Laviano, Capitán de Infantería, con residencia en Lérida, el cual le instruye procedimiento por el presunto delito de desertión, en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente, advirtiéndole que será declarado en rebeldía si no lo efectúa.

Lérida a 25 de Octubre de 1937.—
El Capitán Juez, Tomás Marquina.
J. G.—

Alfonso Galván Menéndez, Esteban Lavernia Gallego, Emilio Jiménez Martín, Florencio Vega Muñoz, Fernando Peñas Bejarano, Andrés García Ucada, Emilio Ordoñez Prieto, Alberto Blázquez Tejero, Manuel Ramírez Camarero, Francisco Pareja Márquez, Atonio Jaime Gómez Soto, y Esteban Gómez Ruiz, soldados pertenecientes en la actualidad a la Brigada Mixta 50, y anteriormente al Batallón 300 de la 75 Brigada Mixta, comparecerán en el término de quince días en este Juzgado de Instrucción, sito en Madrid, Castelló, 39, al objeto de notificarles el procesamiento por causa que contra ellos se sigue por el delito de abandono de servicio, verificado en la Casa de Campo, según parte de 16 de Junio pasado, advirtiéndoles que si así no lo hicieran serán declarados rebeldes, con todos los perjuicios y responsabilidades a que haya lugar, según las disposiciones vigentes.

Al mismo tiempo requiero a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su detención donde quiera que se encuentren, poniéndoles acto seguido a disposición de este Juzgado.

Madrid, 3 de Noviembre de 1937.
El Juez Instructor, Alejandro Vázquez.

J. G.

PRATS GUARDIA (Juan), de estado casado, de profesión jardinero, de 31 años de edad, domiciliado últimamente en la calle de San Bruno, número 5 (Masnou), procesado por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Juez Instructor del Grupo de Transmisiones del Ejército del Este, don José Díez Carrasco, en el Juzgado de la calle de Anglo, núm. 8, Tres Torres (Sarriá).

Barcelona, 5 de Noviembre, 1937.
El Teniente Juez, (ilegible).

J. G.